



Universidad de Oviedo

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

La presente memoria justificativa del expediente se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PA SS 2023/77

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR UN AULA DE REALIDAD VIRTUAL.**

LOTES:

LOTE 1: Catorce Portátiles

LOTE 2: Quince Gafas RV, quince esterilizadores y una base de conexión

LOTE 3: Un Monitor de 85" y un soporte de pie

LOTE 4: Ampliación NAS

CÓDIGO CPV: **3020000-1 Equipo y material informático**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTE CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en que:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19, incorpora entre sus políticas la relativa a la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», contemplando como uno de sus objetivos clave la modernización del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo el universitario.

El Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo, dentro del grupo de investigación ARPE-Observatorio del Territorio, viene desarrollando una línea de investigación vinculada a la Realidad Virtual y Aumentada. Esta investigación pretende trasladarse a la docencia, constituyendo un avance considerable en la transformación digital mediante el empleo de nuevas tecnologías inmersivas. Con este fin, resulta



Universidad de Oviedo

necesario equipar un aula con los equipos informáticos adecuados para la impartición de la docencia empleando dicha tecnología.

El presente contrato pretende solventar las necesidades de hardware para equipar el futuro aula de Realidad Virtual del Departamento de Geografía. Con este fin deben cubrirse varias necesidades:

- Equipos informáticos. Es necesario dotar al aula de equipos informáticos portátiles con características gráficas y de procesamiento compatibles con gafas de RV.
- Gafas de RV/MR. El aula requiere dispositivos de visión de alta resolución que proporcionen un alto grado de inmersividad y experiencias 3D.
- Unidad Synology. Cuyas funciones serán:
 - o El uso conjunto y coordinado de todos los dispositivos de RV.
 - o Servir y almacenar materiales didácticos compatibles con la Realidad Aumentada y Virtual que se emplearán en dicha aula.
 - o Establecer una futura vía de comunicación con el exterior que permita la impartición de docencia online.
- Pantalla TV 85 pulgadas y soporte. La posibilidad de disponer de un dispositivo de proyección que garantice una correcta visión y compatibilidad tanto con los equipos portátiles como con las gafas de RV. La pantalla deberá aportarse con un soporte de pie.
- Esterilizador de rayos UV para mantener las gafas de RV en condiciones de uso higiénicas.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Importe de licitación (*):

Base Imponible: 49.000,00 €

IVA (21%): 10.290,00 €

Total, Importe: 59.290,00 €

4.2. Valor estimado del contrato: 49.000,00 € (IVA excluido)

Importe inicial del contrato: 49.000,00 €

Posibles prórrogas: NO

Posibles modificaciones: NO

Total, valor estimado: 49.000,00 €

4.3. Aplicación presupuestaria: 09.01 121D-602.07 "I+D Organismos Públicos. Proyecto digitalización"

4.4. Financiación del contrato: FINANCIACIÓN FONDOS UNIDIGITAL (PRTR).

Proyecto: **Inteligencia Artificial y Sistemas Autónomos Cognitivos**

Código identificativo del proyecto: IASAC

Proyecto: **DigCompEdu-Formación y Certificación**

Código identificativo del proyecto: DIGCOMPEDU-FyA

Componente: C21.I5

Medida: Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales

Universitarios.

Entidad decisora: Ministerio de Universidades

Entidad ejecutora: Universidad de Oviedo / Principado de Asturias

Órgano Gestor: Delegado del Rector para la Transformación Digital



Universidad de Oviedo

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un plazo máximo de entrega del suministro de **30 días desde la formalización del contrato.**

Prórrogas: NO

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto supersimplificado (Artículo 159.6 de la LCSP) con objeto de que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta. De esta forma la Universidad puede recibir diferentes ofertas fomentando la concurrencia y el libre acceso a la licitación.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

En el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida regulado en el artículo 159.6 de la LCSP no se exigirá la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional a los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. 4 a), "todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación".

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Universidad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones a este procedimiento.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA: **No procede.**

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La valoración de las ofertas presentadas en este procedimiento se hará sobre un total de 100 puntos, todos ellos correspondientes a valoración de criterios objetivos, sujetos a fórmulas y de acuerdo con los siguientes apartados:

A) Criterios de adjudicación automáticos: Máximo 100 puntos.

1 - Valoración económica: Hasta 80 puntos

En este apartado se valorará el precio ofertado por las empresas licitadoras. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{MaxPuntos} \times \frac{O_b}{P_{lic}}$$

Donde:

MaxPuntos = Máxima puntuación que se otorga.

O_b = Oferta más baja (menor P_{lic}).



Universidad de Oviedo

$P_{lic} =$ Precio ofertado por el licitador.

Esta ponderación lineal asignará el máximo de puntos a la mejor oferta desde el punto de vista económico, e irá bajando la puntuación otorgada al resto de ofertas de forma proporcional a cómo estas incrementen el precio respecto de la primera.

En el caso en que sólo se presente una oferta, se le asignará el máximo de puntos.

II - Valoración del plazo de garantía: Hasta 10 puntos

La garantía mínima exigida en la licitación es de tres años. Se podrán obtener 10 puntos en la valoración de este apartado por el aporte de dos años adicionales, para un total de cinco años de garantía.

III - Minoración del plazo de entrega: Hasta 10 puntos

El plazo máximo de entrega se establece en 30 días.

Por cada minoración de 2 días sobre el máximo se otorgará un punto, hasta un máximo de 10. A modo de ejemplo, una propuesta que comprometa un plazo de entrega de 14 días obtendrá 8 puntos de valoración en este apartado.

B) Criterios de adjudicación no automáticos: Máximo 0 puntos.

No se establecen en el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

C) Ofertas anormalmente bajas:

Será de aplicación lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

D) Criterios de desempate

En caso de que dos o más ofertas acrediten igualdad de puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración señalados, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9. NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

No se exige la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad y medioambientales ya que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada y su exigencia puede suponer una limitación a la concurrencia para aquellas PYMES que no están certificadas.



Universidad de Oviedo

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la empresa adjudicataria las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Medioambientales:

El contratista está obligado a que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con material reciclable y su posterior recogida y reciclaje mediante un sistema de gestión de residuos autorizado.

11. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:

La Universidad de Oviedo, por demora en el cumplimiento del plazo de entrega comprometido, aplicará las siguientes penalizaciones a la empresa adjudicataria:

- Por cada 2 días de retraso, o fracción, sobre el plazo de entrega comprometido, se aplicará una penalización del 2,5% del importe del contrato en el lote en el que se produzca el incumplimiento.

La cuantía de la penalización se descontará del importe de la factura que se emita tras el cumplimiento, con retraso, de la prestación y requerirá de previa audiencia del contratista e informe por el responsable del contrato.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS APLICABLES AL CONTRATO:

Este expediente está sujeto al régimen de recursos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o disposición a recurrir, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de Área Técnica de Informática y Comunicaciones, Javier Pérez Arenal.

Esta Delegación del Rector para la Transformación Digital, como responsable del Centro Gestor del presente contrato, aprueba la memoria justificativa del expediente en los términos expuestos.

EL DELEGADO DEL RECTOR PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN FUNCIONES

Fdo.: Secundino González Pérez